

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2021 00081** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el termino de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

Apórtese Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, con fecha de expedición no mayor a un (01) mes, en el que conste en nombre de los representantes legales de estas sociedades, toda vez que los aportados datan del 03 de noviembre de 2020, es decir más de cinco (05) meses de expedición.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,



SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 21, Hoy, 21 de abril de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria